Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 3, 12 fracciones IX y X, 75 y 76 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, el artículo 37 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos (lista de numerales de los artículos relativos a la personalidad y a las facultades relativas a la declaratoria de emergencia) del Reglamento Municipal de Protección Civil de (nombre del Municipio en cuestión), Jalisco, y con base en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

- I.- Que de conformidad con el articulo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes. Corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.
- **II.-**Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en la fracción VII del artículo 37, que es obligación del Ayuntamiento Municipal, ampliar y operar el Sistema Municipal de Protección Civil, conforme a las disposiciones legales federales y estatales;
- **III.-** Que la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco tiene por objeto promover y regular las acciones en materia de protección civil en el Estado de Jalisco y sus normas y reglamentos, así como los programas que se expidan conforme a sus disposiciones, son de orden público e interés general.

Así mismo, la referida Ley establece que la materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus Municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia de la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia.

IV.- Que el Reglamento Municipal de Protección Civil de (nombre del Municipio en cuestión), Jalisco, señala en su artículo (numeral del articulo del Reglamento Municipal que defina la integración del Comité Municipal de P. C.) la integración

del Comité Municipal de Emergencia el cual será presidido por . . . (transcripción a la letra de la redacción del articulo que establece la integración, facultades, funciones y protocolo de operación del Comité municipal de Emergencia).

V. Que el Presidente Municipal, en su calidad de presidente del Comité Municipal de Emergencia como lo establece el artículo (numeral del articulo del Reglamento Municipal que defina esta facultad) del Reglamento en comento, considera necesaria la participación de los titulares de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Sistema DIF Municipal, así como la Dirección Desarrollo Social Municipal, que con motivo de sus funciones aportan informes y alternativas de solución respecto de las acciones de prevención y atención planteada por conducto de la Unidad Municipal de Protección Civil y que urgió convocar a este Comité Municipal de Emergencias.

VI. Que el artículo (numeral del artículo del Reglamento Municipal que establezca el protocolo para la declaración de emergencia) del Reglamento en cita establece que para emitir la Declaratoria de Emergencia se requiere la existencia de un hecho, que implique una posible condición de alto riesgo o siniestro, que en caso concreto aconteció en las Agencias y Delegaciones (nombre exacto de las Colonias y/o Delegaciones y/o poblaciones y/o Comunidades afectadas), de igual forma los artículos (numerales de los artículos del Reglamento Municipal que establezca el protocolo para solicitar el apoyo de las instancias Estatales) del mismo ordenamiento prevé en cuanto la gravedad del siniestro lo requerirá, el Presidente o el Secretario Técnico, solicitando al titular de la Unidad Estatal de Protección Civil el auxilio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

VII. Que las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de abril de 2010, señalan en sus numerales 10, 11, 12 y 13, que ante la ocurrencia de un fenómeno de origen natural que requiera la realización de acciones de prevención o de atención de emergencias o desastres en algún municipio de la entidad, se solicitará a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos la corroboración de las acciones requeridas en el municipio y se expedirá la Declaratoria de Emergencia Municipal en los términos que establece la Ley, a fin de que el Comité Técnico del Fondo Estatal de Desastres Naturales inicie el procedimiento para la utilización de recursos a cargo de dicho fondo para la realización de obras y acciones urgentes.

VIII. Que el pasado (fecha del impacto del fenómeno), en las (nombre exacto de las Colonias y/o Delegaciones y/o poblaciones y/o Comunidades afectadas), perteneciente al municipio de (nombre del Municipio en cuestión) Jalisco, Jalisco, se presentó a partir de las (hora exacta en que impacto el fenómeno) horas, una (nombre exacto del tipo de fenómeno acorde al catalogo de calamidades emitido por el CENAPRED), con una duración aproximada de (duración aproximada del evento), cuyo fenómeno de origen

(tipificación genérica del fenómeno) propiciando (descripción de las afectaciones principales, accesorias y secuelas presentes). Producto de lo anterior, se presentó afectación principalmente en por lo menos: (cuantificación y descripción de las viviendas, vialidades y estructuras dañadas), localizados en el área donde se registró la mayor influencia del fenómeno.

IX. Que por lo anterior, y una vez realizada la evaluación preliminar de daños generados por la presencia del fenómeno perturbador por la Unidad Municipal de Protección Civil y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Estatal de Protección Civil, así como el (numeral del artículo del Reglamento Municipal que establezca el protocolo para la declaración de emergencia) del Reglamento Municipal de Protección Civil(nombre del Municipio en cuestión), que señala entre otras cosas, que de advertirse en el informe de la Unidad Municipal de Protección Civil la existencia de una condición de alto riesgo o se presente un siniestro, se emitirá la declaratoria de emergencia, misma que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 76 de la citada Ley, se emite la presente declaratoria.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, el Comité Municipal de Emergencia tiene a bien emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

PRIMERO. Se emite Declaratoria de Emergencia para el municipio de (nombre del Municipio en cuestión), Jalisco, a consecuencia del fenómeno atípico de origen natural de carácter (hidrometeorológico (lluvia local severa) que provocó un flujo de detritos (lodo), ocurrido a partir de las 19:25 diecinueve veinticinco horas del día 09 nueve de julio de 2011 es un ejemplo de narranción), con fines de la atención integral de los efectos adversos causados por el fenómeno.

**SEGUNDO**. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Protección Civil del Estado, la Declaratoria de Emergencia deberá de ejecutarse de la siguiente forma:

I. Identificación de la condición de alto riesgo, siniestro o desastre, el tipo de fenómeno causal y las fechas de ocurrencia: intensa precipitación pluvial (lluvia local severa), ocurrida el pasado día 09 nueve de julio de 2011 dos mil once a partir de las 19:25 diecinueve veinticinco horas y con una duración aproximada de tres hora, que generó un flujo de detritos (lodo), ocasionando la afectación en, por lo menos, 75 setenta y cinco viviendas, 12 doce vialidades, dos estructura de paso, así como el asolve en el Arroyo de las delegaciones mencionadas con anterioridad, localizados en el área

donde se registró la mayor influencia del fenómeno (es un ejemplo de narración).

- II. Las instalaciones, zonas o territorios afectados: delegaciones las colonias 20 de noviembre, Educadores Jaliscienses el Rosario, Loma Bonita, Loma Dorada, Constancio Hernández, Altamira y Cabecera Municipal en el municipio de \_\_\_\_\_\_, Jalisco. (es un ejemplo de narración)
- III. Las acciones de prevención y rescate conforme a los programas vigentes a realizar, son las siguientes:
  - a) Identificar cada una de las acciones que se deben realizar
  - b) Acción 2
  - c) Acción 3
- IV. Las suspensiones o restricciones de actividades públicas y privadas que se recomiendan: las que determinen las Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil y Bomberos, que correspondan de conformidad al artículo 80 Bis de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
- V. Instrucciones dirigidas a la población, de acuerdo al Programa Municipal de Contingencias; las que a través de los avisos preventivos y conforme a la situación que se presente, emitan la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y/o la Unidad Municipal de Protección Civil de\_\_\_\_\_\_\_, Jalisco.

**TERCERO.** Notifiquese la presente al Comité Estatal de Emergencia conforme lo señala el inciso c) fracción III del artículo 75 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, para los procedimientos administrativos u operativos a que haya lugar.

**CUARTO.** Solicítese a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos en términos de lo que señala el artículo 77 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, el apoyo y/o auxilio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de coadyuvar con la atención integral de los efectos causados por el fenómeno perturbador.

**QUINTO.** Notifíquese al Centro Municipal de Operaciones, mismo que está instalado para la Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2012, a efecto de mantener un monitoreo permanente sobre la zona afectada, y emitir un alertamiento oportuno en caso de registrarse la posibilidad de presencia de un nuevo fenómeno perturbador.

**SEXTO.** Publíquese la presente Declaratoria de Emergencia en la Gaceta Municipal, para los efectos correspondientes.

Así lo resolvió el Comité Estatal de Emergencia.

# "2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"

(nombre del Municipio en cuestión), Jalisco, a (fecha de la emisión de la declaratoria de emergencia)

### (Nombre del Funcionario en cuestión)

Presidente Municipal de (nombre del Municipio en cuestión), Jalisco.

#### (Nombre del Funcionario en cuestión)

Sindico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de (nombre del Municipio en cuestión), Jalisco.

#### (Nombre del Funcionario en cuestión)

Regidos Presidente de la Comisión de Protección Civil del Municipio de (nombre del Municipio en cuestión), Jalisco

(Nombre del Funcionario en cuestión)

Regidora Voc	cal de la Comisión d	de Protección	Civil del I	Municipio	de
	(nombre del Municip	io en cuestión)	, Jalisco.		

## (Nombre del Funcionario en cuestión)

Regidor Vocal de la Comisión de Protección Civil del Municipio de (nombre del Municipio en cuestión), Jalisco.

## (Nombre del Funcionario en cuestión)

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de (nombre del Municipio en cuestión), Jalisco.

## (Nombre del Funcionario en cuestión)

(nombramiento exacto del Titular) de la Unidad Municipal de Protección Civil (nombre del Municipio en cuestión), Jalisco.